

entendiéndose podrá Vd. utilizar cualquier otro Recurso si lo cree conveniente.

Lo que se hace público para la concurrencia de solicitudes.
Logroño, 3 de Octubre de 1994.— El Alcalde.

Convocatoria extraordinaria para la concesión de subvenciones a Asociaciones de Vecinos para Bibliotecas III.C.2219

Acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno en su sesión ordinaria de 7 de septiembre de 1.994, por el que se establece una convocatoria extraordinaria para la concesión de subvenciones a Asociaciones de Vecinos, en base al acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno en su sesión ordinaria de 4 de mayo de 1994, por el que se hacían públicas para la concurrencia de solicitudes las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a asociaciones de vecinos, en el ámbito de la promoción de las bibliotecas en la ciudad de Logroño. (BOR nº 61, sábado, 14 de mayo de 1994), estableciendo lo siguiente:

1) La cuantía económica a que se refiere el artículo 1º de las bases se fija en 1.500.000 pesetas.

2) No podrán acogerse a la presente convocatoria las Asociaciones que presentaron solicitudes en el plazo establecido en el acuerdo a que se refiere el epígrafe 1. del dictamen.

Contra este Acuerdo puede Vd. interponer recurso previo de reposición ante la Excm. Comisión de Gobierno dentro del plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a su notificación, considerándose requisito previo al Contencioso Administrativo ante la Sala de dicha jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja que se habrá de interponer dentro de DOS MESES contados desde el día siguiente a la notificación del Acuerdo Resolutorio del Recurso de Reposición si fuere expreso, y si no lo fuera dentro de UN AÑO a contar de la fecha de interposición del Recurso de Reposición; entendiéndose podrá Vd. utilizar cualquier otro Recurso si lo cree conveniente.

Lo que se hace público para la concurrencia de solicitudes.
Logroño, 3 de Octubre de 1994.— El Alcalde.

Modificación de las Ordenanzas Fiscales y del Índice Fiscal de Calles para el ejercicio de 1995 III.C.2308

En cumplimiento del artículo 17 de la Ley 39/1988, reguladora de las Haciendas Locales, se publica el presente anuncio a efectos de sugerencias y reclamaciones:

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 3 de Noviembre de 1994 adoptó los siguientes acuerdos provisionales:

— Modificación del Índice Fiscal de Calles anexo a la Ordenanza Fiscal General de Gestión, Recaudación e Inspección.

— Modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

— Modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Actividades Económicas.

— Modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

— Modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

— Modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.

— Modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Suministro de Agua.

— Modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Recogida de Basuras y Residuos Sólidos Urbanos.

— Modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Prestación del Servicio de Alcantarillado.

— Modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Licencia de Apertura de Establecimientos.

— Modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Prestación de Servicios en los Cementerios Municipales.

— Modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Prestación del Servicio de Extinción de Incendios.

— Modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Prestación del Servicio de Matadero y Acarreo de Carnes.

— Modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Prestación de los Servicios de Recogida de Vehículos en la Vía Pública, Depósito e Inmovilización.

— Modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Otorgamiento de Licencias y Autorizaciones Administrativas de Auto-Taxis y demás Vehículos de Alquiler.

— Modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Prestación de Servicios Urbanísticos.

Dicho anuncio, conforme determina el artículo 17 de la Ley 39/1988, reguladora de las Haciendas Locales, permanecerá expuesto al público en el Ayuntamiento de Logroño, por término de 30 días a contar del siguiente a la publicación del mismo en el Boletín Oficial de la Rioja, durante cuyo plazo podrán los interesados examinar el expediente y presentar las

sugerencias y reclamaciones que estimen oportunas.

En el supuesto de que no se presenten reclamaciones, se entenderán definitivamente aprobados dichos acuerdos hasta entonces provisionales, de conformidad con la legislación anteriormente indicada.

Logroño, 4 de noviembre de 1994.— El Alcalde.

Modificación de la Ordenanza General para el establecimiento, modificación y gestión de precios públicos III.C.2309

En cumplimiento del artículo 49 apartado b. de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, se somete a información pública por un periodo de 30 días a contar del siguiente a la publicación de este anuncio, la modificación de la Ordenanza General para el establecimiento, modificación y gestión de precios públicos para que los interesados en la misma presenten cuantas alegaciones y sugerencias consideren convenientes.

Logroño, 4 de Noviembre de 1994.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE NAJERA

Exposición pública de los padrones municipales de agua potable, recogida de basuras y alcantarillado correspondientes al segundo semestre de 1994 y precio público por entrada de vehículos

III.C.2220

Aprobados por la Comisión de Gobierno, en sesión ordinaria celebrada el día 3 de Octubre de 1994, los Padrones de agua potable, recogida de basuras y alcantarillado correspondientes al segundo semestre de 1994, así como el precio público por entrada de vehículos; se exponen al público durante el plazo de quince días en las Oficinas Municipales para que por todos aquellos interesados se puedan presentar las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Contra las cuotas tributarias consignadas en los mismos, los interesados podrán interponer recurso de reposición ante la Comisión de Gobierno en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, previo al contencioso-administrativo en la forma y plazos previstos en la normativa reguladora de dicha jurisdicción.

Nájera, 6 de Octubre de 1994.— El Alcalde.

Exposición pública de la memoria valorada para la obra de adecuación de parque en el Instituto de Formación Profesional Rey Don García III.C.2221

Aprobada inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria de fecha 30 de Septiembre de 1994, la memoria valorada de la obra "Adecuación de parque en el Instituto de Formación Profesional Rey Don García", se expone al público por plazo de 15 días hábiles para oír reclamaciones, elevándose el acuerdo a definitivo en el supuesto de no producirse éstas.

Nájera, 6 de Octubre de 1994.— El Alcalde.

Exposición pública de la memoria valorada para la obra ampliación del Albergue de Peregrinos III.C.2222

Aprobada inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria de fecha 30 de Septiembre de 1994, la memoria valorada de la obra "Ampliación del Albergue de Peregrinos", se expone al público por plazo de 15 días hábiles para oír reclamaciones, elevándose el acuerdo a definitivo en el supuesto de no producirse éstas.

Nájera, 6 de Octubre de 1994.— El Alcalde.

Exposición pública de la memoria valorada para la obra ampliación de zona deportiva en las traseras de las piscinas municipales III.C.2223

Aprobada inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria de fecha 30 de Septiembre de 1994, la memoria valorada de la obra "Ampliación de zona deportiva en las traseras de las piscinas municipales", se expone al público por plazo de 15 días hábiles para oír reclamaciones, elevándose el acuerdo a definitivo en el supuesto de no producirse éstas.

Nájera, 6 de Octubre de 1994.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE PRADEJON

Modificación de créditos-suplementos de créditos 1/1994 III.C.2323

Aprobado por este Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 24 de Octubre de 1.994, punto séptimo del orden del día EXPEDIENTE DE SUPLEMENTOS DE CRÉDITO 1/1.994, mediante aplicación del Remanente Líquido de Tesorería Disponible y que afecta al Presupuesto General Municipal del Presente ejercicio, al objeto de satisfacer gastos insuficientemente dotados de carácter inaplazable; se somete el mismo